

RESOLUCIÓN N° 09 / 2.016
CORRIENTES, 8 de marzo 2.016

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello el:

**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 108° del Decreto N° 1734/70, "Informes Periciales o Peritajes en juicio, etc".-

Valor en juego litigado \$		Porcentajes acumulativos	Honorarios acumulativos \$
Hasta	364.000	6,00 %	21.840
De	364.001 a 630.000	5,00 %	13.300
De	630.001 a 2.956.800	4,00 %	93.072
De	2.956.801 a 5.846.400	3,00 %	86.688
De	5.846.401 en adelante	2,00 %	

Honorario Mínimo = \$ 17.360 -

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-